



Huasco, 23 de mayo de 2023

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

Ref.: Resolución Exenta N°790, de fecha 9 de mayo de 2023
Mat.: Implementa Plan de Contingencia

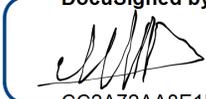
De mi consideración:

Mediante Resolución Exenta N°790, de fecha 9 de mayo de 2023, notificada con fecha 10 de mayo de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente ordenó a Guacolda Energía SpA las medidas urgentes y transitorias de la letra h) del artículo 3 de la LOSMA. Asimismo, en el Resuelvo Primero de la referida resolución, ordenó a mi representada la implementación de un Plan de Contingencia, otorgándole un plazo de 7 días hábiles y posteriormente ampliado a través de RE N°807 de fecha 12 de mayo de 2023, a 10 días hábiles.

Encontrándome dentro de plazo, adjunto a la presente encontrará el documento denominado "Plan de Contingencia para Evitar Ingreso a Sistemas de Captación de Agua de Mar -Central Termoeléctrica Guacolda", en cumplimiento ordenado en el Resuelvo Primero, número 1. de la Resolución Exenta N°790 con Fecha 09/05/2023".

Se hace presente que, por el peso de la información, los anexos asociados al referido Plan se encuentran disponibles en el link que ha sido puesto a disposición de esta Superintendencia en el correo de presentación. Ante cualquier problema para acceder a dicha información, por favor contactarse con Víctor Henríquez, correo electrónico victor.henriquez@eguacolda.cl

Sin otro particular, y quedando a su disposición en caso de requerir cualquier antecedente adicional, saluda atentamente a usted,

DocuSigned by:

CC2A72AA8E1F40F...
Marco Arróspide Rivera
Gerente General
Guacolda Energía Spa

**Informe Preparado en Respuesta a Acta de Resolución Exenta N°790,
Resuelvo Primero Numeral 1, de Fecha 09/05/2023, “Implementar un plan
de contingencia para evitar muerte de animales marinos por su ingreso a
los sistemas de aducción”**

Sub-Gerencia de Medio Ambiente

GUACOLDA ENERGÍA SpA

Mayo, 2023

Índice

- I. Introducción 3
- II. Antecedentes Generales 3
 - 1.- Medidas Físicas y Operacionales 4
 - 1.1.- Físicas..... 4
 - 1.2.- Medidas Operacionales 4
 - 2.- Revisión del estado de los barrotes instalados en los puntos de succión y su refuerzo de ser necesario..... 5
 - 3.- Sistema de Vigilancia y Rescate constante de animales desde los Pozos de Aducción 5
 - 4.- Protocolo ante detección de ave o mamífero muerto 5
- III. Anexos..... 7
 - Anexo 1: Antecedentes SMA 7
 - Anexo 2: Copia email a SMA 05.05.2023..... 7
 - Anexo 3: Bocina ahuyentadora 7
 - Anexo 4: Cámaras de vigilancia 7
 - Anexo 5: Registros de Inspecciones guardias 7
 - Anexo 6: Capacitaciones..... 7
 - Anexo 7: Inspección Captación 7
 - Anexo 8: Fotografías Videos inspección Submarina 7
 - Anexo 9: Resoluciones Exentas emergencia zoonosológica 7
 - Anexo 10: Informe veterinario 7

I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto presentar el plan de contingencias para evitar la muerte de animales marinos por su ingreso a los sistemas de aducción de la Central Guacolda, en base a lo ordenado por la Superintendencia del Medio Ambiente en el Resuelvo Primero N°1 de la Resolución Exenta N°790/2023¹ (Anexo 1).

Conforme a la referida resolución, el presente plan de contingencia considera medidas físicas de rápida instalación y/u operacionales de sencilla ejecución, de forma que pueda hacerse cargo en el corto plazo de que no ocurran más incidentes como los que se registraron el mes de abril de 2023.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Tal como se describe en el informe acompañado con fecha 5 de mayo (Anexo 2), cuyo contenido damos por reproducido, el viernes 07 de abril del presente año, personal del área de Operaciones informa a Sub Gerencia de Medio Ambiente, respecto de una situación inusual en las zonas de canaletas y pozos de los Intakes, de las unidades 1, 2, 3 y 4, indicando la presencia de aves, tanto muerta como de ejemplares vivos en este sector.

Dada la situación de influenza aviar, y en el contexto operativo en el cual se está actuando ante esta condición, se procede a contactar a personal de SAG. Días después, se vuelve a contactar a personal del SAG por la presencia de aves en la zona de los intakes, ejemplares que corresponden al mismo evento del día 7 de Abril.

Este organismo nuevamente realiza la disposición de las aves retiradas manteniendo las medidas sanitarias utilizadas durante todo el período desde la declaración de emergencia zoonosológica de influenza aviar en el país. Se deja de manifiesto que las intervenciones realizadas por el SAG, para tomar la decisión de definir que estábamos en presencia de influenza aviar para este caso en cuestión, fue sólo por observación visual.

De la misma forma, se deja constancia que hasta el día de hoy se están encontrando ejemplares muertos de Cormorán Guanay en la bahía del sector costero de la Central Guacolda, los cuales han sido informados al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y no en los pozos intake de las unidades, lo cual puede atribuirse a que esta especie está siendo afectada por la influenza aviar, lo que puede haber sido la causa raíz del evento del día 7 de abril.

En prevención de lo anteriormente descrito, Guacolda Energía adjunta el Plan de Contingencia tendiente a evitar la presencia de aves acuáticas y mamíferos marinos en

¹ Resolución exenta N°790/2023, Ordena medidas urgentes y transitorias que indica a Guacolda Energía SpA.

los pozos de intake de los sistemas de captación de agua de mar de Guacolda, plan que considera las medidas físicas y operacionales que a continuación se describen:

1.- MEDIDAS FÍSICAS Y OPERACIONALES

1.1.- FÍSICAS

Se ha realizado la instalación de una bocina ahuyentadora de aves que emiten sonidos de alarmas naturales para ahuyentar a las especies del lugar donde se requiere (Anexo 3).

Se deja de manifiesto que en el plan de proyecto de medidas de largo plazo que debe ser entregado a la Superintendencia del Medio Ambiente posteriormente, Guacolda Energía se encuentra evaluando la factibilidad técnica de realizar modificaciones en el sistema de captación (i.e.: disminución de la sección de la reja existente en el punto de succión de agua de mar).

Por otro lado, empresas especialistas se encuentran evaluando la viabilidad de otras medidas físicas y persuasivas.

1.2.- MEDIDAS OPERACIONALES

Considerando las medidas operacionales de contingencia, se han considerado las siguientes:

- a) Instalación de cámaras en pozos intake llevarán la información de video a sala de control para alarmar de la presencia de algún ser vivo, para activar el plan de rescate. En Anexo 4 se adjuntan las fichas técnicas del sistema de cámaras, actualmente en gestión para su instalación.
- b) Se implementará una vigilancia a través de un bote disuasivo operado por pescador calificado conocedor del hábitat de la zona, quien todos los días generará un informe con resumen de observaciones para informar alta presencia de cualquier ejemplar. En caso de existir esta presencia, generará recorrido en el sector para espantar principalmente los peces presentes. La contratación de este servicio se encuentra en proceso administrativo.
- c) Implementación de protocolo de rondas de guardias de seguridad de la planta a todo el sistema de pozos intake y alrededores, de manera de alertar la presencia de anchoveta y bandadas de aves en altas cantidades, que permita un monitoreo preventivo frente a este tipo de eventos y alertar al bote disuasivo. Este protocolo con rondas adicionales ya se encuentra implementado y cuenta con registro de observación y fotografías (Anexo 5).

- d) Mejora de protocolo de rondas de personal de operación (Anexo 6) de la planta a todo el sistema de pozos intake, sifones y alrededores, de manera de alertar la presencia de anchoveta y bandadas de aves en altas cantidades, que permita un monitoreo preventivo frente a este tipo de eventos y alertar al bote disuasivo.

2.- REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS BARROTOS INSTALADOS EN LOS PUNTOS DE SUCCIÓN Y SU REFUERZO DE SER NECESARIO

El presente Plan de Contingencia también considera medidas de revisión de la integridad física del sistema de captación de agua de mar. Al respecto, cabe considerar que Guacolda Energía desarrolla inspecciones con frecuencia anual de la integridad de las rejas de protección tanto en aducción como en los pozos de Intake.

Con fecha 12 de mayo, se realizó una inspección por parte de buzos de empresa Miralles y Compañía, a todo el sistema de captación de agua de mar, verificando que las rejas se encuentran en buen estado, sin observaciones registradas. Esta inspección fue realizada estando las unidades en servicio. Se adjunta en Anexo 7 “Informe Submarinos Jaulas Ductos Captadores de Agua de Mar - Unidades I, II, III, IV y V - Intake Guacolda”.²

Se destaca, además, que tal como se aprecia en los videos y fotografías en Anexo 8, tanto en el perímetro como en el interior del octógono de la reja de protección de la captación, coexisten peces de menor tamaño sin ser succionados por la velocidad del flujo de agua de mar entrante.

3.- SISTEMA DE VIGILANCIA Y RESCATE CONSTANTE DE ANIMALES DESDE LOS POZOS DE ADUCCIÓN

De acuerdo a lo solicitado, con el presente Plan de Contingencias, la vigilancia permanente se desarrollará mediante el sistema de cámaras de vigilancia conectadas a sala de control y las rondas periódicas diarias del personal de guardia y operaciones a los pozos intake de las unidades.

En caso de que se detecte la presencia de aves o mamíferos marinos en el interior de los pozos Intake, se procederá con la coordinación inmediata para el retiro, con los especialistas del SAG o SERNAPESCA, según corresponda.

4.- PROTOCOLO ANTE DETECCIÓN DE AVE O MAMÍFERO MUERTO

² Dicho informe abarca las 5 unidades de la central, pese a que el incidente que motiva esta presentación refiere a las unidades 1, 2, 3 y 4.

Si se detectase un mamífero o ave muerta en el interior de los pozos Intake y en el marco de la declaración de emergencia zoonosanitaria, (según Resolución Exenta N°7192/2022³ y su complemento con la Resolución Exenta N°7589/2022⁴) (Anexo 9) no se permite la realización de captura, manipulación y posterior diagnóstico post mortem de aves silvestres acuáticas debido al alto riesgo de propagación del virus de influenza aviar (Anexo 10).

En efecto, de acuerdo con la información que el mismo SAG posee publicada en su página web a raíz de la influenza aviar, se señala expresamente: “No toque ni mueva a las aves enfermas o muertas, comuníquese con el SAG.”⁵ Asimismo, en las distintas publicaciones que se encuentran en la misma página, se señala expresamente: “no toques, reporta.”



Figura 1: Imagen referencial de la información publicada por SAG. Obtenido de página web www.sag.gob.cl.

De esta forma, se coordinará con el Servicio Agrícola y Ganadero la realización de dicho análisis, dando cumplimiento a los protocolos y seguimiento de la influenza aviar definidos por esta autoridad, y además al plan de contingencia de vigilancia y rescate ante ingreso de aves o animales marinos (Anexo 6).

³ Resolución exenta N°7192/2022, Declara emergencia zoonosanitaria y activa sistema nacional de emergencia del Servicio Agrícola y Ganadero.

⁴ Resolución exenta N°7589/2022, Establece suspensión de autorizaciones de caza, captura, recolección de huevos y crías de aves silvestres, en el marco de los artículos 16, 17, 18 y 20 del D.S. N°5 de 1998, del Ministerio de Agricultura, por contingencia sanitaria de influenza aviar de alta patogenicidad.

⁵ <https://www.sag.gob.cl/ambitos-de-accion/influenza-aviar-ia>

III. ANEXOS

ANEXO 1: ANTECEDENTES SMA

ANEXO 2: COPIA EMAIL A SMA 05.05.2023

ANEXO 3: BOCINA AHUYENTADORA

ANEXO 4: CÁMARAS DE VIGILANCIA

ANEXO 5: REGISTROS DE INSPECCIONES GUARDIAS

ANEXO 6: CAPACITACIONES

ANEXO 7: INSPECCIÓN CAPTACIÓN

ANEXO 8: FOTOGRAFÍAS VIDEOS INSPECCIÓN SUBMARINA

ANEXO 9: RESOLUCIONES EXENTAS EMERGENCIA ZOOSANITARIA

ANEXO 10: INFORME VETERINARIO